



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9658

28/02/2017

22563

**AUTOR/A:** RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS)

#### **RESPUESTA:**

La persona a la que alude Su Señoría no se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ya que no tiene la condición de alto cargo. Por ello, no está sometida a ningún régimen de incompatibilidad al cese, por lo que no tiene que comunicar ni solicitar autorización de la Oficina de Conflictos de Intereses para realizar actividad privada cuando al cesar en su puesto público.

Madrid, 27 de abril de 2017